**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 11 DE SEVILLA**

Av. Menéndez Pelayo, s/n Edificio Juzgados-2ª planta

Teléfono: 600157668 /69 /70 /71. Fax: 955005321.

Email: jinstrucc.11.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA POLICÍA NACIONAL SOBRE PUESTA DISPOSICIÓN JUDICIAL DEL DETENIDO Y TOMA DE DECLARACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA CIRCUIT**

1. Las diligencias policiales, de carácter prejudicial, deben seguir tramitándose sin variación, evitando cualquier menoscabo en los derechos fundamentales del detenido. Una vez finalizadas todas las diligencias policiales, la detención será comunicada al Juzgado a través del teléfono habilitado al efecto, tal y como hasta la fecha se venía haciendo.

2. A las 9,00 horas/ 17 horas del día en que se vaya a producir la puesta a disposición judicial se enviará por la fuerza actuante al juzgado copia del atestado por correo electrónico (a la dirección **jinstrucc.11.sevilla.jus@juntadeandalucia.es**) y, en caso de no disponer de ninguna de estas vías, por cualquier vía telemática que permita recibir la documentación confeccionada, evitando, en la medida de lo posible, el traslado de la fuerza actuante a la sede física del órgano judicial.

3.- Deberá facilitarse por la fuerza actuante un número de teléfono directo con el que contactar desde el órgano judicial a los efectos de preparar la videoconferencia, así como una cuenta de correo electrónico para el caso en que varíe la que hasta la fecha se ha facilitado, **sevilla.icgodac@policia.es.** Se hace saber que el teléfono directo con el que deberán comunicar con el órgano judicial es, en el caso del **Juzgado de Instrucción nº 11 de Sevilla en funciones de Guardia de Detenidos**, cualquiera de los que figuran en el membrete de esta comunicación.

4.- Deberá igualmente facilitarse por la fuerza actuante un teléfono a través del cual pueda comunicarse el Abogado designado para la defensa del detenido con éste, a los efectos de que pueda hablar reservadamente con el mismo. En dicha entrevista reservada deberá asegurarse el debido secreto en la comunicación del letrado con su cliente.

5.- Cuando se vaya a dar inicio a la toma de declaración por parte del órgano judicial, se efectuará una llamada telefónica con el fin de que por parte de la fuerza actuante se disponga todo lo necesario para la práctica de la videoconferencia y Videograbación. Una vez comprobada la plena disponibilidad, se enviará a la cuenta de e-mail **sevilla.icgodac@policia.es** el enlace sobre el que deberá pinchar a los efectos de acceder como invitado al sistema circuito. Se acompaña con las presentes instrucciones un archivo adjunto para su conocimiento sobre qué debe hacer en concreto el destinatario de la invitación.

6.- A los efectos de asegurar la correcta comunicación, y al mismo tiempo evitar posibles contagios por la caída de gotículas sobre el equipo informático que se utilice, sería conveniente el uso de un micrófono externo. También cabe la posibilidad de utilizar un dispositivo móvil tipo smartphone siempre que este tenga acceso a Internet, y habilitado micrófono y sonido.

7.- Cualquier problema técnico o incidencia que surgiera durante el desarrollo y puesta en funcionamiento del sistema de videoconferencia deberá ser comunicado de manera inmediata al órgano judicial.

En Sevilla, a 27 de marzo de 2020.

**LA MAGISTRADA-JUEZ,**

*“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.*